

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nº 8.545
<b>DECRETOS</b>
Año 2009 Nº 480
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2009 Nº 1.512 (Secretaría del Agua)
<b>LICITACIONES</b>
Nº INM - 2344 (Banco de la Nación Argentina)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 22 de setiembre de 2009	Edición de 20 Páginas - Nº 10.715		

**LEYES****LEY N° 8.545****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase Convenio de Cooperación Mutua N° 004/09, suscrito entre el señor Gobernador de La Rioja, Dr. Luis Beder Herrera y por la Congregación Franciscana, representada por el Ministro, el señor Julio C. Bunader.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a seis días del mes de agosto del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Mirtha María Teresita Luna - Presidenta - Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**Convenio de Cooperación Mutua**

Entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dr. Luis Beder Herrera, con la participación de la Secretaria de Cultura, Ing. Amelia D. Montes, en adelante denominado El Gobierno constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 25 de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Congregación Franciscana, titular del Museo Arqueológico "Inka Huasi" representada en este acto por el Ministro en esta provincia, Julio C. Bunader, D.N.I. N° 13.998.876 en adelante denominado El Museo constituyendo domicilio legal en calle Alsina N° 380, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Recíproca, sujeto a las cláusulas siguientes:

**Primera:** Con el fin de asegurar el funcionamiento en forma regular y sostenible del Museo Arqueológico "Inka Huasi", propiedad de la Congregación Orden Franciscana y que funciona en su sede sita en calle Juan B. Alberdi N° 612 de la ciudad de La Rioja, se conviene en que, durante el plazo establecido en el presente, El Museo se mantendrá abierto obligándose El Gobierno y a través de la gestión de la Secretaría de Cultura de la Provincia de La Rioja y de la Dirección de Patrimonio y Museos bajo su dependencia, en el marco de lo establecido por la normativa de Patrimonio Cultural Provincial, a prestar la ayuda permanente para tal funcionamiento.

Establécese como plazo de vigencia del presente convenio el de cinco (5) años computables a partir de la suscripción del mismo por las partes.

**Segunda:** Ambas partes acuerdan con carácter de expresa excepcionalidad, que en el plazo prudencial de dos (2) meses luego de la firma de este acuerdo, se concluirá el inventario de bienes muebles, que constatado y recibido de conformidad por El Gobierno se incorporará como Anexo y parte de este mismo instrumento perfeccionándolo. Con tal motivo ambas partes designarán sus respectivos representantes para la realización y control conjunto del inventario y catalogación.

**Tercera:** El Gobierno se compromete a atender los gastos que demande dicho funcionamiento, entendiéndose dentro de esos gastos el aporte del personal que se

desempeñará en el Museo durante la vigencia del presente convenio (tanto en horario de días hábiles como feriados) con todos los aportes y retenciones de ley desempeñando las funciones necesarias para el cumplimiento de las finalidades expresadas en este instrumento.

**Cuarta:** Se establece que la Dirección del Museo será ejercida por el Sr. Padre Nicolás Pugliese y a partir de la firma del presente convenio, el responsable por la Secretaría de Cultura, el Sr. Manuel Barrios.

**Quinta:** El Gobierno atenderá el mantenimiento edilicio del Museo y de los bienes muebles utilizados en su funcionamiento diario.

**Sexta:** El Gobierno se obliga a asumir los gastos que demande el servicio de seguridad y limpieza en el horario de apertura y funcionamiento del Museo y durante la vigencia del presente convenio.

**Séptima:** El Gobierno podrá utilizar la sede del Museo para realizar distintas actividades inherentes al desarrollo de la cultura y fomento del turismo, preservando ante todo el carácter del Museo y la salvaguarda de su capital museológico y documental.

**Octava:** El Gobierno proveerá la señalética, folletería y papelería institucional y de difusión que sea necesaria.

**Novena:** Las partes se comprometen a que el funcionamiento de la institución museística sea estable, dentro del horario de visitas que se fije, según las temporadas, debiendo estar abierto al público seis (6) días de la semana con un mínimo de nueve (9) horas diarias de lunes a sábado, en horario a convenir por la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia, pudiendo fijar horarios más amplios y excepcionales para las distintas épocas del año o cuando la realización de eventos especiales así lo exija.

**Décima:** El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, a cuyo fin la parte que así lo resuelva, deberá expresar su voluntad en tal sentido, notificando por escrito a la otra parte, con una antelación no menor de treinta (30) días, en cuyo caso, los derechos y obligaciones de ambas partes cesarán de pleno derecho, previo a la rendición y pago de los gastos que se hubieren efectuado durante el último período del plazo mensual de funcionamiento pactado, al cual se obliga El Gobierno.

Leído y ratificado el contenido del presente convenio, las partes constituyendo domicilios legales en los estipulados en el encabezamiento donde se tendrán por válidas las notificaciones de distinta naturaleza que se remitieren, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo y mismo efecto, recibiendo cada parte el suyo en la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2008.

**Julio C. Bunader**  
Ministro  
Congregación  
Franciscana

**Ing. Amelia D. Montes**  
Secretaria de Cultura

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**DECRETO N° 1.072**

La Rioja, 27 de agosto de 2009

Visto: el Expediente Código A1 N° 04602-1/09, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.545, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.545, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de agosto de 2009.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el Secretario de Cultura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Flores, R.W., M.E.C. y T. a/c S.C.**

### DECRETOS

#### **DECRETO N° 480**

La Rioja, 21 de abril de 2009

Visto: el Decreto N° 1.761, de fecha 03 de setiembre de 2008; y,

#### **Considerando:**

Que mediante el acto administrativo de mención se estableció, a partir del 01 de setiembre de 2008, el monto de las asignaciones familiares establecidas por el Artículo 10° del Decreto N° 593/04.

Que, esta Función Ejecutiva ha dispuesto un programa de recategorización para el personal de la Administración Pública Provincial, que conlleva un incremento en los haberes acumulados de los mismos.

Que a efectos de garantizar a dichos agentes la percepción de los montos establecidos para las asignaciones a que se refieren los puntos a); b) y c) del Artículo 1° del citado acto administrativo, procede adecuar los rangos determinados para la liquidación del beneficio, a partir del 01 de abril de 2009.

Que, por otro lado, cabe destacar que la recategorización implica la cesación en la percepción del adicional por permanencia en categoría, que por otro lado ha sido derogado, razón por la cual es propósito que dicho emolumento quede fijo e inalterable a favor de los agentes públicos.

Que, a efectos de posibilitar la inmediata liquidación de estas asignaciones, procede hacer uso del mecanismo de excepción normado por el Artículo 126°, inciso 12 de la Constitución Provincial

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese, a partir del 01 de abril de 2009, conforme se determina en cada caso más abajo, los nuevos rangos para la liquidación de las asignaciones familiares establecidas en los incisos a), b) y c) del Artículo 1° del Decreto N° 1.761/08:

#### a) Asignación por hijo

<b>Sueldo Acumulado</b>	<b>Monto de la Asignación</b>
Menor o igual a \$ 1.549,99	\$ 60,00
De \$ 1.550,00 a \$ 2.049,99	\$ 45,00
Mayor o igual a \$ 2.050,00	\$ 30,00

#### b) Asignación con hijo con otras capacidades:

<b>Sueldo Acumulado</b>	<b>Monto de la Asignación</b>
Menor o igual a \$ 1.549,99	\$ 240,00
De \$ 1.550,00 a \$ 2.049,99	\$ 180,00
Mayor o igual a \$ 2.050,00	\$ 120,00

#### c) Asignación prenatal

<b>Sueldo Acumulado</b>	<b>Monto de la Asignación</b>
Menor o igual a \$ 1.549,99	\$ 60,00
De \$ 1.550,00 a \$ 2.049,99	\$ 45,00
Mayor o igual a \$ 2.050,00	\$ 30,00

Artículo 2°.- Mantiénese como adicional fijo e inalterable el concepto "Permanencia en Categoría" que perciben los agentes de la Administración Pública, el que a partir del 01 de abril de 2009 figurará en la liquidación de haberes como "ex Permanencia en Categoría".

Artículo 3°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, acorde con lo establecido por el Artículo 126° Inc. 12 de la Constitución Provincial.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Luna Daas, C.A., M.G.J.S. y D.H. - Brizuela, D.A., M.D.S. - Flores, R.W., M.E.C. y T. - Grasselli, G.D., M.S.P. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

### RESOLUCIONES

#### **Secretaría del Agua**

#### **RESOLUCION S.A. N° 1.512**

La Rioja, 03 de setiembre de 2009

Visto: el Expte. G 10-0467.6/09 del Registro de la Secretaría del Agua, mediante el cual la Dirección General de Desarrollo de Recursos Hídricos solicita el dictado del acto administrativo que declare Area de Racionalización el Distrito de Riego de Villa Castellí; y

#### **Considerando:**

Que dicha petición obedece a la necesidad de realizar el ordenamiento del Distrito y, en virtud de presentarse situaciones que es necesario clarificar, como ser la baja eficiencia en la operación del riego, la optimización y aprovechamiento del recurso hídrico en los distritos actualmente administrados por los Consorcios de Usuarios de Agua.

Que en el informe técnico elaborado por profesional a cargo del Area de Distribución indica la necesidad de declarar Area de Racionalización el Distrito en cuestión, implementar a campo el Proceso de Reordenamiento de Riego, adjuntando, además, la metodología a seguir, Padrón de Regantes aprobado en el año 1993 y derechos de riego que datan del año 1908.

Que el principal problema que surge en el Distrito de Riego de Villa Castellí es el turnado de riego prolongado de hasta veintiocho (28) días en los meses de mayor requerimiento hídrico, con lo cual no se garantiza el potencial productivo de la zona.

Que en el Distrito de Riego de referencia se observan predios que se han dejado de cultivar, solicitudes de incremento de riego, dotaciones actuales de riego no equitativas o insuficientes en función de la superficie cultivada, importantes pérdidas de agua en la infraestructura de riego por falta de mantenimiento.

Que es facultad de la Secretaría del Agua, en concurrencia con los consorcios, proceder al Ordenamiento de los Distritos porque se modifican en estos casos los derechos de uso de los regantes, considerando fundamentalmente que el agua de riego es un bien de dominio público.

Que, teniendo en cuenta la Resolución APA N° 1.507/04 de carácter general, referente a la regularización del aprovechamiento del agua pública de origen superficial, del Proceso de Ordenamiento de Areas o Distritos, en virtud del cual el otorgamiento de los derechos de uso del agua se realiza en función de la disponibilidad del recurso y de los requerimientos hídricos de la actividad productiva en consideración (agricultura, ganadería, industria, etc.).

Que, en tal objetivo, se enmarca las tareas de relevamiento, reempadronamiento y ordenamiento de riego en los diferentes Distritos de Riego de la provincia.

Que es criterio de la Secretaría declarar Area de Racionalización de derechos y usos de agua al Distrito de Riego de Villa Castelli, departamento Gral. Lamadrid, conforme a lo establecido en Resolución APA N° 1.507/04 y 2.433/06 y lo normado por el Código de Aguas, Decreto-Ley N° 4.295.

Por ello, y en uso de la facultad conferida por Ley N° 7.641, Decreto N° 118/07 y 037/07,

**EL SECRETARIO DE AGUA DE LA SECRETARIA DEL AGUA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Area de Racionalización de derechos y usos de agua al Distrito de Riego de Villa Castelli, departamento Gral. Lamadrid, a fin de lograr el perfeccionamiento de los derechos, una racional, eficiente organización y distribución del recurso en función de los requisitos hídricos de los cultivos y prioritariamente de la disponibilidad existente, conforme a lo establecido en la Resolución APA N° 1.507/04 y en cumplimiento del procedimiento y metodología técnica básica establecida en la Resolución APA N° 2.433/06.

Artículo 2°.- Dar publicidad de lo expresado en el presente por tres (3) publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación provincial, procediendo, además, a su exposición en la sede del Consorcio de Usuarios de Agua de Villa Castelli.

Artículo 3°.- El plazo de duración del proceso será de ocho (8) meses computados a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación de edictos.

Artículo 4°.- A los efectos del análisis y evaluación de los derechos de uso de agua pública, todos los usuarios del distrito deberán presentar en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se considera efectuada la notificación de los edictos, según Artículo 150° del Decreto-Ley N° 4.044, la documentación detallada en el Anexo Unico de la presente ante el Consorcio de Usuarios de Agua de Villa Castelli o la Secretaría del Agua en Casa Central.

Artículo 5°.- Al momento de la presentación de la documentación, los usuarios deberán fijar un domicilio especial a los efectos de la práctica de las notificaciones que correspondan efectuar durante el procesamiento, en su defecto, las notificaciones se efectuarán en la sede del Consorcio de Usuarios y/o en el domicilio que el usuario tuviere denunciado ante el Consorcio.

Artículo 6°.- Fijar en treinta (30) días hábiles el período legal de reclamos previsto entre el primero y el

segundo riego.

Artículo 7°.- El Consorcio de Usuarios de Agua actuará en colaboración con la Dirección General de Desarrollo de Recursos Hídricos en todos los aspectos que le será requerido para el mejor cumplimiento de la medida adoptada.

Artículo 8°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Germán Gracia**  
Secretario de Agua

**ANEXO UNICO - Resolución S.A. N° 1.512**

**Documentación**

Se requiere a los señores usuarios la presentación de fotocopias certificadas por Juez o Escribano Público de la siguiente documentación:

1.- *Documentación de identidad del presentante:*  
- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad (obligatorio).

2.- *Documentación relativa a la situación jurídica respecto al inmueble beneficiario del derecho de uso de agua:*

- Escrituras Públicas: de donación, de permuta, de anticipo de herencia o de compraventa del inmueble, cesión de derechos, fecha cierta de documentos privados con identificación precisa del inmueble (nomenclatura o matrícula catastral) y constancia de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble.

- Resoluciones Judiciales: de declaratorias de herederos, de hijuelas o de partición hereditaria de bienes, usucapión, información posesoria o prescripción adquisitiva decenal veintañal y constancia de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble.

- Legado, testamento ológrafo con identificación precisa del inmueble y aprobación judicial.

- Boleto de Compraventa de inmueble: con identificación precisa del inmueble (nomenclatura o matrícula catastral).

- Si es tenedor: contrato de locación o contrato de comodato con identificación precisa del inmueble (nomenclatura o matrícula catastral).

- En caso de tratarse de una fracción, producto de una subdivisión de un lote catastrado en mayor extensión, acompañar documentos que acrediten la subdivisión (venta sesión de derechos, etc.) y plano de subdivisión y anotación en el Registro de la Propiedad del Inmueble de dichos documentos, si los hubiere.

3.- *Documentación relativa a la identificación precisa del inmueble:*

- Plano de mensura del inmueble, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro.

- Certificado catastral de la propiedad, emitido por la Dirección Provincial de Catastro (obligatorio).

4.- *Documentación relativa al derecho de Uso de Agua:*

- Acto administrativo (resolución o decreto) de concesión de uso de agua.

- Acto administrativo (resolución o decreto) de permiso de uso de agua.

- Cualquier otra documentación otorgada por autoridad competente respaldatoria de la validez del derecho de uso de agua que guarde relación directa con el inmueble bajo riego y con el presentante y/o antecesor dominial (sea a título universal o dominial).

En el caso que el derecho de uso figure a nombre del antecesor dominial (sea a título universal o singular), acompañar documentación que acredite la sucesión en la titularidad del inmueble y, en su caso, el parentesco con el mismo.

- Cualquier otra documentación que sirva para acreditar

la antigüedad del uso: Ej.: Boleta de distribución del agua.

5.- Nota de presentación con Declaración Jurada de los siguientes datos e información en original para ser agregada al legajo y en fotocopia para constancia del interesado (obligatoria), conforme modelo aprobado por Resolución APA N° 2.433/06:

- Datos personales completos del titular dominial del inmueble (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio real y constitución de domicilio especial, a los efectos de la notificación). El domicilio especial puede ser el mismo que el domicilio real.

- Situación jurídica del presentante en relación al inmueble (propietario, poseedor o tenedor).

- Identificación catastral del inmueble (Circunscripción - Sección - Manzana - Parcela), su ubicación, domicilio del inmueble, medidas, linderos y superficie total. En caso de tratarse de una fracción, producto de una subdivisión de un lote catastrado en mayor extensión, indicar la superficie total de la fracción, sus medidas y linderos, acompañando documentos que acrediten la subdivisión (ventas, cesión de derechos, etc.) y planos de subdivisión y anotación en el Registro de la Propiedad del Inmueble de dichos documentos, si los hubiera.

- Superficie cultivada.

- Tiempo de riego (cantidad de horas de agua).

- Frecuencia de riego.

- Sección de riego.

- Dique, estanque, toma directa o canal de riego del cual se abastece.

- Identificar el nombre y apellido de la persona que se encuentra registrada en el Padrón Oficial con el turno de agua denunciado y la transferencia de la titularidad del derecho y, en su caso, el parentesco con el mismo.

- Antigüedad del uso de agua (declarar desde qué fecha se hace uso del agua en el inmueble y desde qué fecha es usuario el actual interesado).

- Ofrecer prueba testimonial, como mínimo entre dos personas, consignando datos personales (nombre y apellido), documento de identidad y domicilio.

- No pueden ser testigos los parientes del interesado.

- Detallar la documentación que se acompaña.

- Firma y aclaración del presentante

- En sección de observaciones, el interesado podrá agregar la información que estime oportuna y también se hará uso de la misma para salvar correcciones, enmiendas o tachas y continuar completando los datos e información solicitada.

- En sección observaciones reservadas para uso del receptor de la documentación, podrá incluir la información anexa, cualquier circunstancia que crea necesaria y útil para el estudio y análisis técnico y legal.

- Al final se consignará la fecha de presentación y firma, aclaración y documento de identidad del receptor de la documentación.

S/c. - 18 al 25/09/2009

## LICITACIONES

### **Banco de la Nación Argentina**

#### **Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámase a Licitación Pública N° INM - 2344 para los trabajos de "Construcción Recinto Búnker" en las sucursales Salicas, Chamental y Chepas (La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 15/10/09 a las 12:30 horas en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre N° 326 - 3° Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia

y en la Gerencia Zonal San Juan.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 200,00.

Costo estimado: \$ 149.187,00 más IVA.

**Roberto Horacio Hardy**

Jefe de Departamento - 2461

**N° 9.889 - \$ 666,00 - 22/09 al 02/10/2009**

## VARIOS

### **Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Artículo 2° - Ley N° 11.867)**

Se hace saber que la firma "Cuello Hnos. S.R.L.", con domicilio en calle Primera Junta N° 775, de la localidad de La Puntilla, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, ha transferido el cien por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Materiales de Construcción que gira bajo la denominación de "Vanina Construcción", sito en calle Santa Rosa N° 49, al Sr. Miguel Angel Cuello, D.N.I. N° 5.541.745, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Primera Junta N° 775 de la localidad de La Puntilla, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Reclamamos en el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Juan D. Ormeño, con domicilio en calle 9 de Julio N° 376 de Chilecito, provincia de La Rioja.  
Chilecito, 20 de agosto de 2009.

**Juan Domingo Ormeño**

Abogado - M.P. 1553

**N° 9.839 - \$ 216,00 - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

### **Secretaría de Tierras y Hábitat Social**

#### **Edicto de Expropiación Ley N° 8.244 - Expte. A6-00732-2-09**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 633/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en el costado Norte de calle Cornelio Saavedra a 100 m de su intersección con calle Chacabuco del distrito La Puntilla, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos: al Norte: inmueble perteneciente al Sr. Julio Walden; al Este: inmuebles pertenecientes al Sr. Marcos Gabriel Moreno y Natalia Andrea Cuppiarolo; al Oeste: inmuebles pertenecientes a Elías Hnos. S.A., Adolfo Scaglioni, Francisca Lina Núñez Valdano; al Sur: con calle Cornelio Saavedra; comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018015 de fecha 02 de setiembre de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.  
La Rioja, 09 de setiembre de 2009.

**Adrián Ariel Puy Soria**

Secretario de Tierras y Hábitat Social

**S/c. - 15 al 22/09/2009**

## Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones

### Edicto de Notificación

El Sr. Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, hace saber a la firma "Akito Textil S.A." el texto del Decreto N° 1.129, dictado en el Expte. Cód. G3-N° 0009-8-09: Visto: El Expte. G3-N° 0009-8-Año 2009, por el que se inicia el procedimiento previsto por el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83, por presuntos incumplimientos de la firma "Akito Textil S.A." a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.028/88, modificado por Decreto N° 198/95 - Anexo III; y Considerando: Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79. Que ante presuntos incumplimientos, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292. Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones constató incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener personal mínimo en relación de dependencia, cierre temporario o definitivo del establecimiento y producción mínima comprometida, situaciones consideradas como faltas de forma y de fondo, de conformidad a lo previsto por los Artículos 1° - inciso b) y 2° - incisos c), d) y h) del Decreto N° 2.140/84. Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 015/09, por la que se instruye sumario a la empresa "Akito Textil S.A." por los incumplimientos indicados en los Considerandos respecto a su proyecto promovido. Se acuerda un plazo de quince (15) días para que la empresa formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho. Que la empresa fue debidamente notificada de tal medida, pero venció el plazo acordado sin que se presentara a ejercitar su derecho de defensa. Que de las conclusiones del sumario surge que cabe concluir el procedimiento iniciado, de acuerdo con los términos del Decreto-Ley N° 4.292/83, declarando a la firma "Akito Textil S.A." incumplidora de sus obligaciones promocionales de suministrar información y/o documentación, mantener personal mínimo en relación de dependencia, cierre temporario o definitivo del establecimiento y de producción mínima comprometida. Que a la vez se aconseja aplicar a la firma "Akito Textil S.A." una sanción, consistente en una multa equivalente al ocho por ciento (8%) del monto de inversión comprometido en su proyecto. Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, en Dictamen N° 29/09 estima que la firma "Akito Textil S.A." incurrió en las faltas de forma y de fondo que se le imputan en Resolución S.I. y P.I. N° 015/09, pues las mismas fueron constatadas en las inspecciones efectuadas y en los antecedentes que obran en la S.I. y P.I. Tales faltas no fueron desvirtuadas ni justificadas por la empresa, la cual no presentó su descargo. En razón de dichas circunstancias, al considerar las medidas sugeridas por la Instrucción, comparte el criterio de la misma pero estima que la multa debería ser equivalente al diez por ciento (10%) de la inversión mínima comprometida en el proyecto promovido. Además, debería concedérsele a la empresa un plazo de seis (6) meses, a partir de la notificación del presente decreto, para que regularice su situación de incumplimiento, bajo apercibimiento de perder los beneficios promocionales oportunamente otorgados, conforme lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 2.140/84. Por ello,

y de acuerdo a las normas de los Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021 - Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83, Artículos 1° - inciso b) y 2° - incisos c), d) y h) del Decreto N° 2.140/84 y Artículos 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Artículo 126° de la Constitución de la Provincia; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado, de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83, a la firma "Akito Textil S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 1.028/88, modificado por Decreto N° 198/95 - Anexo III. Artículo 2°.- Declárase a la firma "Akito Textil S.A." incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener personal mínimo en relación de dependencia, cierre temporario o definitivo del establecimiento y producción mínima respecto de su proyecto promovido. Artículo 3°.- Aplícase a la empresa "Akito Textil S.A." una multa de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco con Treinta centavos (\$ 279.065,30), equivalente al diez por ciento (10%) del monto actualizado de la inversión mínima comprometida en su proyecto, la que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Tres (\$2.790.653,00), a valores del mes de noviembre del año 1995. Artículo 4°.- Fíjase un plazo de seis (6) meses, a partir de la notificación del presente decreto, para que la firma "Akito Textil S.A." regularice su situación de incumplimiento, bajo apercibimiento de perder los beneficios promocionales oportunamente otorgados, conforme lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 2.140/84. Artículo 5°.- La sanción impuesta en el Artículo 3° del presente decreto podrá ser apelada mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la medida. Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el Sr. Secretario de Industria y Promoción de Inversiones. Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 1.129/09. Edictos por tres (3) veces. Quedan Uds. debidamente notificados. Cr. Miguel Angel De Gaetano - Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

S/c. - 18 al 25/09/2009

\*\*\*

## Secretaría de Tierras y Hábitat Social

### Edicto de Expropiación

#### Ley N° 8.244 - Expte. N° A6-00318-8-09

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que mediante Resolución N° 648, de fecha 10 de setiembre de 2009, se dispuso expropiar al solo efecto de la Regularización Dominial el lote urbano ubicado en la ciudad Capital de La Rioja, departamento Capital, identificado como Lote 33 - Circunscripción I - Sección E - Manzana 396, comprendido en Plano de Mensuras Colectivas para Regularización Dominial, Ley N° 8.244, aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 018004, de fecha 28 de agosto de 2009. Anotados en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 71 - Folio 98, todos con fecha 01 de setiembre de 2009, respectivamente. Firmado: Ariel Puy Soria.

La Rioja, 10 de setiembre de 2009.

**Dr. Elías Ricardo Adi**  
Abogado - Escribano  
Asesoría Legal  
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**S/c. - 22/09/2009**

### REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.112 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vega de Núñez Elida Elisa/Administración de Bienes", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintinueve de setiembre próximo a horas 11:30, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica en calle Becar Varela N° 538 de esta ciudad; y mide: 7,50 m de frente a la calle de su ubicación; por 7,50 m en su contrafrente Este; por 21,00 m en el costado Norte y 24,00 m en el costado Sur; y linda: al Norte: con terreno del vendedor, al Sur: con propiedad de Loreto Delgano, al Este: con propiedad de la sucesión Domingo Busleimán, al Oeste: con calle Becar Varela. Matrícula Registral: C-39.137. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 -Secc. G - Manz. 63 - Parcela aq/1. Base de venta: \$ 6.623,2 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por dos habitaciones con techo de chapa y una con techo de loza, cocina, un baño, patio de tierra, en regular estado de conservación, actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.  
Secretaría, 18 de agosto de 2009.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.859 - \$ 90,00 - 15 al 22/09/2009**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Secretaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 38.235 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "First Trust Of New York Na c/Razkevich Ramón - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día

veintinueve de setiembre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se designa como lote "o" de la Manzana 916, B° Jardín Norte de esta ciudad; y mide: 6,6 m de frente al Este sobre la calle de su ubicación; por 10,11 m en su contrafrente al Oeste; por 29,91 m de fondo en su costado Norte y 25,93 m en su costado Sur, con una ochava de 5,72 m. Lo que hace una superficie total de 293,69 m<sup>2</sup>; y linda: al Norte: con lote "n", al Sur: con calle proyectada, al Este: con calle proyectada de su ubicación; y Oeste: con parte del lote "p". Matrícula Registral: C-23.210. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. C - Manz. 916 -Parcela "o". Padrón N° 1-49970. Base de venta: \$ 28.689,45 -corresponde al capital histórico reclamado en autos. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta de tres dormitorios, living, baño, cocina y patio, en regular estado de conservación, la que se encuentra desocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.  
Secretaría, 19 de agosto de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.860 - \$ 90,00 - 15 al 22/09/2009**

\* \* \*

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/La Ñusta S.A s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 7705/07, que el Martillero Joaquín R. A. Medina, rematará el día 24 de setiembre del 2009, a horas 10,30, en el hall de Tribunales Federales sito en calle J. V. González N° 85 P.B de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, un ½ del Inmueble en Condominio con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por acción física y/o natural, ubicado en el Departamento Chilecito, localidad de Sañogasta, Pcia. de La Rioja, sito en camino a Guanchín, identificado con la Matrícula Registral: X-6088, Matrícula Catastral: Circ.: XII, Sec.: A, Mza, Parc.: 3; Superficie total 5 Has 8.246,62 m<sup>2</sup>. El inmueble es un terreno rural con alambrado en el frente del mismo, no posee ningún tipo de plantación, en el interior del terreno existe una vivienda de aproximadamente 10 m x 8 m, se observa en el predio la instalación de un pozo. El inmueble no registra otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el Expte.; el mismo será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos consultar en Secretaría, aclarando que sólo se subasta ½ de la propiedad, no admitiéndose después del

remate cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. La Base de Venta es de \$ 11.700,58 correspondiente a las 2/3 partes de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de seña, más la Comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregados en autos, están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. El día 23 de setiembre del 2009, en el horario de 14,00 a 15,00 hs. se mostrará el inmueble a subastar. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Arts. 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero Público Nacional Actuante Cel. 15677908. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, 08 de setiembre de 2009

**Analía F. del M. de Ascoeta**  
Secretaria Federal Interina

**N° 9.871 - \$ 80,00 - 18 y 22/09/2009**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquian, Secretaría "A" de la Actuarial Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.763 - Letra S - Año 2002, caratulados "Sucesión Juan Eulogio Navarro c/Sucesión Domingo Abdón Alamo-Ejecución de Sentencia". La Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con Base, el día Treinta de Setiembre próximo a Horas Once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral 2do. Piso, ubicado en calle: San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo y que según títulos se designa como lote N° 1 de la manzana N° 11, ubicado sobre acera Este de la calle Nicolás Dávila N° 481 de la ciudad de la Rioja. y mide: 9,65 m de frente al Oeste sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contra frente al Este, con 30 m de fondo en sus costados Norte y Sur. Y linda al Norte con lote N° 2 propiedad de Anito Navarro, al Sur con propiedad de Isidoro Sotomayor, al Este con propiedad de Nicolás Sotomayor y G. Rearte, y al Oeste con calle Nicolás Dávila. Matrícula Registral: C-14.733. Nomenclatura Catastral: Cir-1-Sec. C-Manz.11-Parcela "A/2". Padrón N° 1-07913. Base de Venta \$ 1.209,6, o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero; el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Títulos, gravámenes y minutas, consultar en autos. Características del Inmueble: Se trata de una vivienda familiar. Compuesta por

tres dormitorios, un baño, cocina comedor, una galería techada. En regular estado de conservación. Actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no abintiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 24 de agosto de 2009

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.870 - \$ 90,00 - 18 al 25/09/2009**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por cinco (5) veces cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Chacoma Elena Rosa y Ramón Antonio Alamo, a comparecer en autos Expte. N° 31.744 - "Ch"- 2009, caratulados: "Chacoma Elena R. y Ramón A. Alamo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apereamiento de ley. La Rioja, 21 de agosto de 2009.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.811 - \$ 50,00 - 08 al 22/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", Secretaria a cargo, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Daaz Fanny Luisa, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.723 - Letra "D" - Año 2009, caratulados: "Daaz Fanny Luisa s/Sucesorio Ab Intestato". Líbese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 20 de agosto de 2009.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.813 - \$ 50,00 - 08 al 22/09/2009**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuarial, Dra. María Elena Fantín de Luna, de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Gloria del Valle Ríos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del

presente edicto, en los autos Expte. N° 10.610 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: Ríos Gloria del Valle - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de junio de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.814 - \$ 50,00 - 08 al 22/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Agustina Estela Blanca Quiroga de Cabrera, para comparecer en los autos Expte. N° 39.620 - Letra "Q" - Año 2008, caratulados: "Quiroga de Cabrera Agustina Estela Blanca -Sucesorio Testamentario". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 25 de agosto de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.816 - \$ 45,00 - 08 al 22/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 31.593 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "González Jacinto Osvaldo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Jacinto Osvaldo González, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la participación que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención - Artículos 342° - inc. 2), 360° del C.P.C.  
Secretaría, 15 de mayo de 2009.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.818 - \$ 50,00 - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Manuel Simón Brizuela y Marciana Azucena Peralta, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 2.879 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Brizuela Manuel Simón y Otra s/Declaratoria de Herederos".  
Aimogasta, 05 de febrero de 2009.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 9.819 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Cenón Damián Reynoso, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.776 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Reynoso Cenón Damián s/Sucesorio". Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas.  
Aimogasta, 10 de agosto de 2009.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 9.820 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Felipe Santiago Moreno y Evarista Antolina Díaz de Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.741 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Moreno Felipe Santiago y Otra s/Declaratoria de Herederos". Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas.  
Aimogasta, 10 de agosto de 2009.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 9.821 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Cirilo Dalmacio Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.990 - Letra "D" - Año 2009, caratulados: "Díaz Cirilo Dalmacio s/Declaratoria de Herederos". Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas.  
Aimogasta, 10 de agosto de 2009.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 9.822 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B", en los autos Expte. N° 21.118 - Año 2009 - Letra "M", caratulados: "Moreta Juana Rosa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Juana Rosa Moreta, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los

presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, veintisiete de agosto de dos mil nueve.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 9.824 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos José Amalio Melián y Guadalupe del Rosario Rosales Vda. de Melián, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.012/08 - Letra "M", caratulados: "Melián José Amalio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Setiembre 01 de 2009.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 9.825 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Genara Luisa Pastoriza Vda. de Papuccio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.234/09 - Letra "P", caratulados: "Pastoriza Vda. de Papuccio Genara Luisa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 9.826 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho en la sucesión de Ramos Marcelino, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.187 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ramos Marcelino - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 07 de setiembre de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.827 - \$ 50,00 - 11 al 25/09/2009**

El Sr. Juez, Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 31.726 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Mercado Leonor M. y Manuel H. Moya s/Sucesión Ab Intestato", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores de la sucesión de los extintos Leonor Mercedes Mercado y Manuel Humberto Moya, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 31 de agosto de 2009. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez de Cámara. Dra. Laura H. de Giménez Pecci - Secretaria.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.829 - \$ 50,00 - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 20.686 - Año 2008 - Letra "B", caratulados: "Balderramo Nicolás Benito - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. Nicolás Benito Balderramo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, La Rioja, 23 de abril de 2009.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 9.830 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Tercera Circunscripción Judicial Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.497 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Fernández Rodolfo y Otra - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en Av. Nicolás Majul Ayán y calle Castro Barros de esta ciudad, provincia de La Rioja, identificado con Matrícula Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 47 - T.: 30, con una superficie de 314,64 m2. Colinda: al Noroeste: con Av. Nicolás Majul Ayán; Sureste: Fermín E. Mora; Suroeste: Lilia del V. Araoz; y al Noroeste: calle Castro Barros. Disposición Catastral N° 017838. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 02 de setiembre de 2009.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 9.832 - \$ 65,00 - 11 al 25/09/2009**

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y a todo aquel que se sienta con derecho a la herencia del extinto José Luis Mercado, para comparecer en los autos Expte. N° 36.136 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pérez de Mercado Zulema - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 13 de agosto de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
A/c. Secretaría "B"

**N° 9.835 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en la Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 40.610 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Sallago Eulogia Anatilde - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por la cual cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de la causante, Sallago Eulogia Anatilde, D.N.I. N° 7.895.623. Secretaría, La Rioja, 03 de setiembre de 2009.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c.

**N° 9.837 - \$ 50,00 - 11 al 25/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre los bienes de la extinta Isidora Nicolasa Ceballos, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 40.534 - Año 2009, caratulados: "Ceballos Isidora Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 02 de setiembre de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.841 - \$ 50,00 - 11 al 25/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos caratulados: "Feryala Abbud y Otros - Información Posesoría" - Expte. N° 40.689 - "F" - Año 2009, sobre el inmueble que se ubica en la ciudad de Sanagasta, barrio Las Pampas,

departamento Villa Sanagasta, provincia de La Rioja, identificado con la Matrícula Catastral I - Sección "A" - Manzana F2 - Parcela 108; con una superficie total de 2 ha 8.504,59 m2. Colinda: al Norte: con Villegas de Alba y Otros, Nicolás L. Alba, Ramona E. Alba, calle pública Cipriana Alba y suc. M.T. de Cabrera; al Este: linda con Av. Carlos M. Alvarez; al Sur: Juan José Fuentes, Enzo Nievas, Lía Biondi; al Oeste: callejón sin nombre. Cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de cinco (5) veces. Secretaría, 03 de setiembre de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.842 - \$ 67,00 - 11 al 25/09/2009**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Francisco Reynoso, la cual tramita en los autos Expte. N° 10.138 - Año 2008 - Letra "R", caratulados: "Reynoso José Francisco - Sucesorio", a comparecer a estar a derecho en dichos autos en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de agosto de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.844 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009**

\*\*\*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte N° 8.731 - Letra "C"- Año 2008, caratulados: "Luco María Gabriela s/Quiebra Voluntaria" mediante resoluciones de fecha veintinueve de julio y treinta y uno de agosto de dos mil nueve se ha dispuesto: I°) Suspender el Concurso Preventivo y convertir en Quiebra Propia -Pequeña Quiebra- al presente proceso falencial de la Sra. María Gabriela Luco (C.U.I.T. N° 27-14497500-1), conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente decisorio. II°) Ordenar anotar la quiebra e inhibición general de bienes, oficiándose al Registro General de Juicios Universales de esta Jurisdicción, al Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro de la Propiedad del Automotor en los que el fallido tenga bienes. III°) Ordenar a la fallida y a terceros, la entrega a Sindicatura los bienes de aquel. IV°) Ordenar la publicación de edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales. V°) Intimar al deudor para que cumpla con los requisitos que refiere el Art. 86 en el plazo de cinco (5) días sino la hubiera efectuado y para que entregue al Síndico, dentro del plazo de 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VI°) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán declarados ineficaces. VII°) Ordenar que se efectúen las

comunicaciones necesarias a las autoridades de la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, informando que la Sra. Luco María Gabriela, no puede ausentarse del país, sin autorización judicial concedida. VIII°) Ordenar la realización de los bienes del deudor y que el Sr. Síndico lo haga efectiva. IX°) Designar a un Escribano inscripto en el Consejo Profesional de La Rioja, para que realice el inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, el cual comprenderá solo rubros generales. X°) Disponer la intervención del Sr. Síndico que viene actuando en el Concurso Preventivo no concluido (hoy convertido) conforme lo establece el Art. 253, Inc. 7° de la L.C.Q. (Cr. Hugo Nicolás Pedernera con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 260, Piso 6°, Of. "F" de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja). XI°) Fijar el día treinta de setiembre de dos mil nueve (30/09/2009) para que los acreedores presenten los títulos y justificativos de sus créditos posconcursoales, al Síndico, el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve (27/11/2009) para que sean presentados los informes individuales y el día diez de marzo de dos mil diez (10/03/2010) para que se presenten el informe general, Art. 88 de la L.C.Q. supuestos especiales. XII°) Recaratular los presentes obrados agregándose Quiebra Voluntaria -Art. 82 L.C.Q. XIII°) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli. Dra. María Elisa Toti. Dr. José Luis Magaquián. Jueces. Dra. María H. Paiaro. Secretaria.

La Rioja, 09 de setiembre de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**S/c. - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2", en autos Expte. N° 15.222 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Moreyra Carlos Eugenio - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Carlos Eugenio Moreyra, D.N.I. N° 10.295.776, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial, por cinco (05) veces sin cargo en razón de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Art. 49, 50, 164, 165 inc. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 21 de agosto de 2009.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**S/c. - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2", a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces, en el "Boletín Oficial y Radio

Municipal", citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante: Tejerina Eulogia Erlinda, L.C. N° 5.962.196, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.228 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Tejerina Eulogia Erlinda - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts.164 y 165 inc.2 y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 31 de agosto de 2009.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**S/c. - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto: Oscar Donato Carrizo, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos N° 31.724 -Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Carrizo Oscar Donato - Sucesorio Ab Intestato". Líbrese de pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 02 de setiembre de 2009.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**S/c. - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Carlos Ormeño, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.085 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Ormeño Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Exímase del pago a la recurrente por tramitarse los presentes obrados, con Beneficio de Litigar sin Gastos.

La Rioja, 06 de marzo de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**S/c. - 11 al 25/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, cita y

emplaza a la Sra. Angélica Patricia Ramona Lescano, de domicilio desconocido, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 40.414 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Romero Angel Asunción c/Angélica Patricia Ramona Lescano s/Divorcio Vincular". Edictos por tres (3) veces.  
Secretaría, 13 de agosto de 2009.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 9.846 - \$ 24,00 - 15 al 22/09/2009**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia E. Toledo, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Flaminio Nicolás Spallanzani, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 21.248 - Año 2009 - Letra "S", caratulados: "Spallanzani Flaminio Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 12 de agosto de 2009.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 9.847 - \$ 40,00 - 15 al 29/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 40.409 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Torres Marta Noemí - Sucesorio Ab Intestato", donde se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta, Sra. Marta Noemí Torres, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.  
Secretaría, 28 de agosto de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.848 - \$ 55,00 - 15 al 29/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", Prosecretaria a cargo, Sra. Lucía G. de Ascoeta, en autos Expte. N° 40.606 - "B" - Año 2009, caratulados: "Boiero Juan Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Alberto Boiero, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo

apercibimiento de ley (Artículo 342° - inc. 2 del C.P.C.).  
La Rioja, 31 de agosto de 2009.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c.

**N° 9.849 - \$ 55,00 - 15 al 29/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Emilia de las Mercedes Loza, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.761 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Loza María Emilia de las Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, 31 de agosto de 2009.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.850 - \$ 45,00 - 15 al 29/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto José Nicolás Rivero, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.434 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Rivero José Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, 06 de agosto de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
A/c. Secretaría "B"

**N° 9.851 - \$ 45,00 - 15 al 29/09/2009**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Gregoria Marta Arias Bustos de Saavedra, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación a estos autos: "Arias Bustos de Saavedra Gregoria M. - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 31.780 - Letra "A" - Año 2009, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A". El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.  
La Rioja, 04 de setiembre de 2009.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.856 - \$ 45,00 - 15 al 29/09/2009**

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Rubén Alberto Karam, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.536 - Letra "K" - Año 2009, caratulados: "Karam Rubén Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de setiembre de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.857 - \$ 50,00 - 15 al 29/09/2009**

\*\*\*

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara, Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 10.805 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vega María Francisca - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Francisca Vega, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Luis Marino Pertile. Notifíquese. Secretaría, 03 de julio de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.858 - \$ 40,00 - 15 al 29/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Tercera Circunscripción Judicial Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil "A", en autos Expte. N° 6.472 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Castro Ramón Victorino - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Castro Ramón Victorino, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de setiembre de 2009.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 9.861 - \$ 27,00 - 15 al 22/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la

sucesión del extinto Mario Alberto Rodríguez, a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 40.575 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Rodríguez Mario Alberto - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de setiembre de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.863 - \$ 45,00 - 15 al 29/09/2009**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo del actuario, con sede en Chilecito, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Arancibia Roberto Ariel, en los autos Expte. N° 15.250 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Arancibia Roberto Ariel - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal Chilecito. Chilecito, diecinueve de agosto de dos mil nueve.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - 15 al 29/09/2009**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sede Villa Unión, Secretaría Unica, hace saber que en autos Expte. N° 967 - Año 2006 - Letra "C", caratulados: "Carpio José Luis s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edicto por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Carpio José Luis, a estar a derecho -Artículo 342° del C.P.C.- dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de agosto de 2009.

**Dra. Cassandra Jimena T. Barro Olivera**  
Secretaria

**S/c. - 15 al 29/09/2009**

\*\*\*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 5.648 - Año 2007, caratulados: "Aguilera Bernabé Gabino - Declaratoria de Herederos", cita por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Bernabé Gabino Aguilera, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo

apercibimiento de ley.  
Chamical, La Rioja, 08 de setiembre de 2009.

**María del C. Flores de Godoy**  
Jefe de Despacho

**N° 9.867 - \$ 45,00 - 18/09 al 02/10/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 38.535 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Nieto Nancy Beatriz y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Nancy Beatriz Nieto y Federico Daniel Romero, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 07 de setiembre de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.869 - \$ 45,00 - 18/09 al 02/10/2009**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza al Sr. Nicolás Alberto Nieto, de domicilio desconocido, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 39.375 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. Funes Luisa Teresa c/Nicolás Alberto Nieto s/Conversión en Divorcio", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación (Artículos 49°, 269°, 270° - inc. 1) del C.P.C.). Edictos por tres (3) veces.  
Secretaría, 10 de setiembre de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.873 - \$ 30,00 - 18 al 25/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chivassa, en los autos Expte. N° 5.689 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Saavedra Leticia Alejandra y Otro - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que los actores han promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Félix Abdala N° 131 de la ciudad de Chamical, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, con una superficie total de 825,95 m2, y cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 21 - P.: "20"; el mismo colinda: al Noreste: con el Colegio Médico de los Llanos y propiedad de Juana B. Bazán de Abdala, al Sureste: con propiedades de Juana y

Enriqueta Britos, Héctor Palacios, María de Martínez, María Paredes y sucesión de José R. Britos, al Suroeste: con calle Félix Abdala, y al Noroeste: con propiedad de Esperanza Arroyo Vda. de Vega. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chamical, La Rioja, noviembre de 2007.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 9.874 - \$ 67,00 - 18/09 al 02/10/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chivassa, en los autos Expte. N° 5.927 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Acevedo Primo José y Otra - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Buenos Aires s/n°, barrio Tiro Federal de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, con una superficie total de 782,84 m2, y cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: D - M.: 17 - P.: "11", el mismo colinda: al Noreste: con calle pública, al Noroeste: con Abel Domínguez, al Sureste: con propiedad de sucesión de Martín Avelino Andrés Rivero, al Suroeste: con propiedad de la sucesión de Martín Avelino Andrés Rivero. Se cita a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chamical, La Rioja, 23 de junio de 2009.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 9.875 - \$ 67,00 - 18/09 al 02/10/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chivassa, en los autos Expte. N° 6.016 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rojas Víctor Lucindo - Información Posesoria Veinteñal", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle El Chacho s/n°, barrio Universidad de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, con una superficie total de 820,06 m2, y cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 54 - P.: "23", el mismo colinda: al Noreste: con propiedad de María Nicolasa Vera, al costado Sureste: con propiedad de Juana Celudina Jara y Teresa Rita Jara, al costado Suroeste: con calle El Chacho, y costado Noroeste: propiedad de Berna Ramona Rojas de Rivadero y Juan Antonio Rivadero. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chamical, La Rioja, 16 de junio de 2009.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 9.876 - \$ 67,00 - 18/09 al 02/10/2009**

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de la Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 6.389 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Pascual Héctor Hugo - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble compuesto de dos fracciones de terreno, ubicadas en el paraje "El Retamo", departamento Chamental, provincia de La Rioja, con Disposición Catastral N° 017790. Una Fracción: identificada con Matrícula Catastral N° 4-12-05-014-496-010, con una superficie de 2.289 ha 7.920,07 m2. Linda: al Norte: suc. de Rosario de Avila; suc. de Martín Avila; suc. de Jorge Avila y suc. de Teodoxia del Carmen Avila de Dicamillo; al Este: campo "El Arbolito", de Dora y Mabel Avila y suc. de Camilo Azrhum; al Sur: José Aníbal Collante y suc. de Camilo Azrhum; y al Oeste: camino vecinal y propiedad de Nilsa Romero. Otra Fracción: identificada con Matrícula Catastral N° 4-12-04-233-752-936, con una superficie total de 2.445 ha 3.367,00 m2. Linda: al Norte: Tranquilino Campos; al Sur: Andrés Laudino López y José Aníbal Collante; al Oeste: Andrés Laudino López y suc. de Elías Luna y Domingo Tranquilino Campos; y al Este: camino vecinal y propiedad de Nilsa Romero. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de mayo de 2009.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 9.878 - \$ 127,00 - 18/09 al 02/10/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Martín Antonio Brizuela e Isidora Fanny Rodríguez de Brizuela, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.554 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Brizuela Martín Antonio y Rodríguez Isidora Fanny - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, La Rioja, 14 de setiembre de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
A/c. Secretaría "B"

**N° 9.879 - \$ 55,00 - 18/09 al 02/10/2009**

\*\*\*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por

cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 6.937 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Corzo de Herrera Carolina y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carolina Patricia Corzo de Herrera y Benjamín Hipólito Herrera, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 09 de setiembre de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.881 - \$ 45,00 - 18/09 al 02/10/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Sara Carlota María Rovati, en autos Expte. N° 30.365 - "M" - 1995, caratulados: "Manghesi Emilio Onofre s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 09 de setiembre de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 9.880 - \$ 50,00 - 22/09 al 06/10/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mario Antonio Picón, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 3.082 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Picón Mario Antonio s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, agosto de 2009.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 9.882 - \$ 40,00 - 22/09 al 06/10/2009**

\*\*\*

El Dr. Carlos Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los

bienes que integran la sucesión de la Sra. Agueda Lidia Fernández del Moral Vda. de Agüero, para que comparezcan en autos caratulados: "Fernández del Moral Vda. de Agüero s/Sucesorio Ab Intestato" (Expte. N° 41.049 - "F" - 09), bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, nueve de setiembre de dos mil nueve.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.883 - \$ 50,00 - 22/09 al 06/10/2009**

\* \* \*

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Carlos Antonio Herrera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10.929 - Letra "H" - Año 2009, caratulados: "Herrera Carlos Antonio - Sucesorio".

Secretaría, 14 de setiembre de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.884 - \$ 45,00 - 22/09 al 06/10/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del extinto Guillermo Nicolás de la Vega, a comparecer en los autos Expte. N° 39.501 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De la Vega Guillermo Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, 14 de setiembre de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.885 - \$ 50,00 - 22/09 al 06/10/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, en los autos Expte. N° 10.247 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Ar S.R.L. - Inscripción Cambio de Domicilio", hace saber que constituye nuevo domicilio en

calle San Martín N° 117 - Piso 6° -Oficina "M" de esta ciudad Capital de La Rioja. Edicto por un (1) día. Secretaría, 14 de setiembre de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 9.886 - \$ 27,00 - 22/09/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, en los autos Expte. N° 40.640 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Sánchez César Augusto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto César Augusto Sánchez, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 16 de setiembre de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
A/c. Secretaría "B"

**N° 9.887 - \$ 45,00 - 22/09 al 06/10/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Antonia Elisa Toledo, comunica la inscripción de las siguientes actas: Asamblea Ordinaria de fecha 11 de junio de 2003; Acta de Asamblea General Extraordinaria en la que se aumentó el Capital Social -05 de setiembre de 2007, de aumento de Capital Social con la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social; Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2008 de la Sociedad Anónima "Lira S.A.". Por lo que su Artículo Cuarto ha quedado redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 850.000), representado por: A) Setenta y cinco mil (75.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A", de un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción. B) Diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "B", de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una de ellas, con derecho a cinco (5) votos por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo, conforme lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550". Lo que se ordenará en los autos Expte. N° 760 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Lira S.A. s/Inscripción de Actas y Modificación del Contrato Social". Firmado: Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara. Dra. Antonia Elisa Toledo -

Secretaría.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría

N° 9.888 - \$ 100,00 - 22/09/2009

**EDICTOS DE MINAS****Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Latín American Minerals Argentina S.A." - Expte. N° 47 - Letra "L" - Año 2007. Denominado: "Verdiona 7". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 18 de junio de 2008. Señor Secretario: Visto lo solicitado precedentemente por el apoderado de la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, este departamento informa que se procedió a graficar la misma (con los valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra X=6884200.77 - Y=2566723.26) en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone parcialmente con la manifestación de descubrimiento "Verdiona 5" -Expte. N° 44-"L"-07, a nombre del mismo titular, quedando una superficie libre de 120 ha 7.153,03 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas, se aclara, además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (Posgar '94) Y=2565801.0700, X=6884614.3800, Y=2566197.5100, X=6884561.1500, Y=2566210.8200, X=6884660.2600, Y=2566508.1500, X=6884620.3800, Y=2566515.1200, X=6884672.2500, Y=2567109.7800, X=6884592.4000, Y=2566990.0200, X=6883700.4100, Y=2566395.3500, X=6883780.2500, Y=2566375.0700, X=6883629.2300, Y=2565582.1900, X=6883735.6900, Y=2565583.3703, X=6883744.4812, Y=2565662.0300, X=6883735.6900, Y=2565761.1400, X=6884317.0500, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Salto de Albi" -Expte. N° 52-"L"-06, a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6884200.77-2566723.26-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 25 de agosto de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado

Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 9.852 - \$ 180,00 - 15, 22 y 29/09/2009

\* \* \*

**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Latín American Minerals Argentina S.A." - Expte. N° 44 - Letra "L" - Año 2007. Denominado: "Verdiona 5". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de junio de 2008. Señor Secretario: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (con los valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6884889.76 - Y=2565258.27) en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone parcialmente con la mina "Tendal" - Expte. N° 53-"L"-06, quedando una superficie libre de 120 ha 1.025,18 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2565221.9600, X=6885802.0100, Y=2565182.0400, X=6885504.6800, Y=2565033.3700, X=6885524.6400, Y=2565006.7500, X=6885326.4100, Y=2565155.4200, X=6885306.4500, Y=2565115.5000, X=6885009.1200, Y=2565246.3200, X=6884991.5600, Y=2565206.4000, X=6884694.2200, Y=2565404.6200, X=6884667.7100, Y=2565364.7000, X=6884370.2800, Y=2565265.5900, X=6884383.5900, Y=2565185.7500, X=6883788.9200, Y=2565662.0300, X=6883735.6900, Y=2565761.1400, X=6884317.0500, Y=2565801.0700, X=6884614.3800, Y=2565999.2900, X=6884587.7700, Y=2566039.2100, X=6884885.1000, Y=2565908.3800, X=6884902.6600, Y=2565921.4519, X=6885000.0000, Y=2565800.0000, X=6885000.0000, Y=2565800.0000, X=6885724.3966, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Salto de Albi" -Expte. N° 52-"L"-06, a nombre del mismo titular. Se aclara, además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (Posgar '94). La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6884889.76-2565258.27-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 25 de agosto de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N°

7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.853 - \$ 180,00 - 15, 22 y 29/09/2009**

\*\*\*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Latín American Minerals Argentina S.A." - Expte. N° 45 - Letra "L" - Año 2007. Denominado: "Verdiona 4". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 18 de junio de 2008. Señor Secretario: Visto lo solicitado por el apoderado de la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, este departamento informa que se procedió a graficar la misma (con los valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6885810.76 - Y=2565648.26) en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone parcialmente con las minas "Tendal" -Expte. N° 53-"L"-06, a nombre del mismo titular; "Capricho" -Expte. N° 5.807-"H"-73, a nombre de Harris Jhon Wylie; y "Verdiona I" -Expte. N° 705-"C"-50, quedando una superficie libre de 54 ha 7.820,77 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2565541.7800, X=6886834.2685, Y=2565800.0000, X=6885724.3966, Y=2565197.1800, X=6885805.3300, Y=2565316.9500, X=6886697.3300, Y=2565515.1700, X=6886670.7200, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Salto de Albi" -Expte. N° 52-"L"-06, a nombre del mismo titular. Se aclara, además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (Posgar '94). La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6885810.76-2565648.26-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 25 de agosto de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.854 - \$ 180,00 - 15, 22 y 29/09/2009**

\*\*\*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Latín American Minerals Argentina S.A." - Expte. N° 46 - Letra "L" - Año 2007. Denominado: "Verdiona 9". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 18 de junio de 2008. Señor Secretario: Visto lo solicitado precedentemente por el apoderado de la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, este departamento informa que se procedió a graficar la misma (con los valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6884766.81 - Y=2566575.33) en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone parcialmente con las minas "Tendal" -Expte. N° 53-"L"-06, a nombre del mismo titular; "Capricho" -Expte. N° 5.807-"H"-73, a nombre de Harris Jhon Wylie; y "Verdiona I" -Expte. N° 705-"C"-50, quedando una superficie libre de 22 ha 2.584,15 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2566559.1270, X=6885000.0000, Y=2567164.5110, X=6885000.0000, Y=2567109.7800, X=6884592.4000, Y=2566515.1200, X=6884672.2500, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Salto de Albi" -Expte. N° 52-"L"-06, a nombre del mismo titular. Se aclara, además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (Posgar '94). La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6884766.81-2566575.33-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 25 de agosto de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.855 - \$ 180,00 - 15, 22 y 29/09/2009**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

## MINISTERIOS

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr.Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y  
Solidaridad

## SECRETARIAS MINISTERIALES

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Administración Financiera

**Cr. Luis José Quijano**  
De Comercio e Integración

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00